

1946 - 2016

EXP-UNC:0012866/2016

VISTO:

la nota presentada por la Lic. **Graciela S. Biber** en la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente al año 2015; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que la Lic. Biber se desempeñaba en esta Facultad en un cargo de Coordinadora del Curso de Nivelación a nivel de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva por concurso, hasta el 01 de Enero de 2016, fecha en que renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación;

que en su Dictamen n° 58411/16 la Dirección de Asuntos Jurídicos opina que no existen objeciones de índole jurídico formal para hacer lugar a lo solicitado;

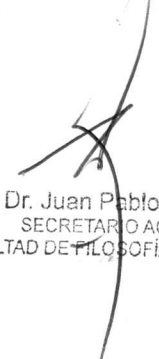
que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo VII, artículo 45°, inc. "a" y "d" de la Resolución n° 1222/15 del H. Consejo Superior (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes) corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la Licenciada **GRACIELA SUSANA BIBER**, legajo 8870, 45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Coordinadora del Curso de Nivelación a nivel de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva por concurso, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 10 MAY 2016

RESOLUCIÓN N°: **0503**
m.s.

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades